

**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE
MONZON: ANUALIDADES 2020-2021-2022**

(Modificado por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2021)

OBJETO DE LA MODIFICACION

- a) **El objeto de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, 2021 y 2022, es la incorporación de la Subvención de Concesión Directa para el ejercicio 2021, mediante Convenio entre el Ayuntamiento de Monzón y el Club de Fútbol Femenino, aprobado y contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, ya que no estaba contemplado en el Plan Estratégico aprobado por Acuerdo de Pleno de febrero de 2020.**
- b) **Aun no siendo necesario, se actualiza el Plan Estratégico para este ejercicio y el siguiente en cuanto a las cuantías de las distintas subvenciones tanto por concurrencia competitiva como por concesión directa, aprobadas en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021, que han variado respecto al ejercicio 2020, concretamente las siguientes:**

b).1 Subvenciones por Concurrencia Competitiva:

Para Actividades Culturales en el Municipio de Monzón: De 15.000 € en el ejercicio 2020 a 18.000 € para el ejercicio 2021.

Para actividades deportivas en el Municipio de Monzón: De 34.000 € en el ejercicio 2020 a 42.000 € para el ejercicio 2021.

b).2 Subvención por Concesión Directa:

Subvención Directa por Convenio entre el Ayuntamiento de Monzón y Club de Fútbol Atlético Monzón: De 9.500 € en el ejercicio 2020 a 15.000 € para el ejercicio 2021.

Determinado lo anterior el Plan Estratégico de Subvenciones ejercicios 2020-2021-2022 queda redactado de la siguiente manera (las modificaciones efectuadas se han cursado en distinta tonalidad):

“Conforme señala el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS): “La Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual”.

A tal efecto, la normativa legal viene a configurar el Plan estratégico como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 8 LGS dispone con carácter básico que: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso

al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En desarrollo de las previsiones contenidas en la LGS, el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley (en adelante, RLGS), sin carácter básico, señala que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el citado artículo 8 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Asimismo, en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, hay que tener en cuenta la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y su reglamento aprobado por Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional

En relación con la normativa aragonesa de subvenciones, hay que tener en cuenta las previsiones de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (LSA), contenidas en los artículos 5 y siguientes, así como las recogidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón (LTA).

En aplicación de lo establecido en el artículo 11 del RLGS y en el artículo 5 LSA se opta por un Plan Estratégico del Ayuntamiento de Monzón, que abarque toda la actividad subvencional de la misma y con un ámbito temporal referido a los ejercicios 2020, 2021, y 2022.

El contenido del Plan, conforme detallaremos en el apartado siguiente, se puede concretar, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del RGLS y del artículo 6 LSA, en los siguientes apartados:

1.º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Mediante éstos se describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción de esta entidad local durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes presupuestos.

2.º LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA CADA SECTOR DE ACTIVIDAD EN LAS QUE SE CONCRETA EL PLAN, indicando:

1. Objetivos específicos y efectos que se pretenden en cada línea.
2. Plazo necesario para su consecución.
3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán, además de las fuentes de financiación interna, las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
4. Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

3.º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL:

Aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Dicha evaluación tendrá lugar una vez al año, en aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la LTA.

4.º PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD.

En todo caso debe recordarse que el Plan Estratégico no es una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio RGS, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionales a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. En este sentido en el Plan Estratégico presente se detallará el importe de las subvenciones en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, pudiendo aumentar o disminuir las partidas correspondientes en los dos siguientes ejercicios.

Si durante los ejercicios 2020/2021/2022 se formaliza cualquier tipo de cofinanciación subvencional con otras Administraciones Públicas (ya sea local, autonómica o estatal) a nivel de concurrencia competitiva se aprobará dicha línea por el Pleno de la Corporación, anexionándose a este Plan Estratégico.

En el ámbito de las entidades locales, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico municipal es el Pleno, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica.

Asimismo y en relación con la terminología utilizada en la LTA, al referirse a los programas anuales y plurianuales de ayudas y subvenciones públicas, se considera que tales programas plurianuales pueden identificarse perfectamente con los planes estratégicos a que alude la regulación subvencional, aconsejándose la aplicación de la deliberación participativa que se contiene en el artículo 54 LTA, aunque el legislador aragonés parece que la concreta en el ámbito del Gobierno de Aragón.

ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El presente Plan Estratégico de Subvenciones comprende todo el conjunto de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Monzón, abarcando los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

I.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Facilitar e impulsar el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo.
- Defensa y protección de los Derechos humanos y las libertades fundamentales, las necesidades de bienestar económico y social, la sostenibilidad y regeneración del medio ambiente en los países con elevados niveles de pobreza y/o en proceso de consolidación de instituciones democráticas y de inserción en la economía internacional.
- Prevenir y atender situaciones de emergencia en países con elevados niveles de pobreza mediante la prestación de acciones de ayuda humanitaria.
- Colaborar de forma eficaz en la prevención y atención de las necesidades sociales de personas y grupos, con el fin de conseguir su pleno desarrollo personal y social así como la protección de la salud, orientando las acciones a evitar que determinados sectores sociales se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.
- Colaborar de forma eficaz en el desarrollo de integración social y económico para evitar la discriminación de género entre hombres y mujeres, potenciando la igualdad.

II.- LINEAS DE SUBVENCION TRAMITADAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Línea II.1: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

- Contribuir a la financiación de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo de países con elevados niveles de pobreza que respondan a la cobertura de necesidades básicas (nutrición, salud, vivienda, educación, potabilización de agua, etc.), que incrementen la capacidad de desarrollo de las personas y comunidades de dichos países.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 10.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

- Número de proyectos cofinanciados por el Ayuntamiento de Monzón.
- Número de personas destinatarias de los proyectos de cooperación al desarrollo.
- Número de personas destinatarias con discapacidad de los proyectos de cooperación.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Servicios Sociales.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General.

6.- Descripción:

-Convocatoria en concurrencia competitiva: Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo de países del tercer mundo.

- Requisitos de los beneficiarios: organizaciones no gubernamentales o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas que tengan entre sus fines la cooperación al desarrollo.

7.- Seguimiento y evaluación:

-Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por la Comisión de Técnicos.

Línea II. 2: APOYO A LAS ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE MONZON.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

- Apoyar a las Asociaciones que actúan en el ámbito social en el municipio de Monzón para el desarrollo de actividades de servicios sociales dirigidos al pleno desarrollo personal y social de los colectivos con algún tipo de discapacidad.

- Contribuir a la financiación de programas singulares de prestación de nuevos servicios sociales.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 5.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

- Número de personas beneficiarias de los servicios sociales prestados.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De Competencia: Área de Servicios Sociales.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

-Convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas Asociaciones para las actividades de salud y servicios sociales.

-Requisitos de los beneficiarios: Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Monzón que tengan como objeto social el desarrollo de actividad social y de salud.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el Comité de Técnicos.

LINEA III: LINEAS DE SUBVENCION CUYA PREVISIÓN ES EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD:

Subvenciones nominativas en el presupuesto.

Se concederán las subvenciones que con el carácter de nominativas figuren en el presupuesto de la Entidad de la anualidad correspondiente siendo las siguientes:

Línea III.1.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y CARITAS DIOCESANA BARBASTRO MONZON:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades de integración y atención para ciudadanos de Monzón, altamente vulnerables a la exclusión a través del propio personal de la Asociación de Caritas y de su voluntariado así como la gestión y el mantenimiento del Hogar Madre Rafols, destinado al esparcimiento y ayuda de personas de la tercera edad, todo ello en el municipio de Monzón y la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 35.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de personas atendidas en los programas de atención, ya sea alimenticios, energéticos o escolares.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Servicios Sociales.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Caritas Diocesana Barbastro Monzón, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.2.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON y CRUZ ROJA.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación para equipamientos, dotaciones y materiales para el desarrollo de su actividad, dada la importancia de la citada Asociación en el sector de la salud y de los Servicios Sociales en Monzón, complementando las competencias en esta área del Ayuntamiento por parte de la Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 6.000 € para el ejercicio 2020, financiado por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según la disponibilidad existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

- Número de actividades y realización de gastos que suponen en el ámbito de las competencias de salud y servicios sociales.
- Número de actividades de formación en Monzón.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General.

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenios con cada Asociación.
Beneficiario: Cruz Roja Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

ÁREA DE PARTICIPACION CIUDADANA

I.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Colaborar de forma eficaz en el desarrollo de integración social y económica para evitar la discriminación de género entre hombres y mujeres, potenciando la igualdad.
- Colaborar de forma eficaz en la participación ciudadana en Monzón, a través de sus Asociaciones, concretamente mediante el funcionamiento de los distintos Consejos Sectoriales existentes, como órganos deliberativos del Ayuntamiento.

Línea II.1: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MONZÓN.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en el desarrollo de proyectos dirigidos a la promoción y fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y estén en consonancia con los objetivos de la política de igualdad de la entidad. Así como la prevención y sensibilización sobre los problemas derivadas de la desigualdad de género, todo ello en el municipio de Monzón y la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 3.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de personas atendidas en los programas de atención o actividades a realizar.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Participación Ciudadana.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro que trabajen principalmente en el ámbito de la mujer.

Requisitos de los beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el Comité de Técnicos.

ÁREA DE CULTURA

I.- Objetivos estratégicos:

- Facilitar e impulsar el progreso cultural y educativo en el Municipio de Monzón.
- Asistencia económica a las Asociaciones del Municipio de Monzón para la realización de actividades que fomenten la cultura en todas sus facetas: educativas, artísticas, promocionales etc del Municipio de Monzón y en el mantenimiento de sus instalaciones.

II.- LINEAS DE SUBVENCION TRAMITADAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Línea II.1: PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MONZON.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Apoyar a las Asociaciones del Municipio de Monzón para sufragar los gastos derivados de las actividades culturales a realizar en el Municipio de Monzón, actividades relacionadas con la protección y difusión de la cultura del municipio.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 15.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades. Hasta 18.000 € para el ejercicio 2021, según las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

4.- Indicadores:

- Repercusión, interés artístico y cultural de los proyectos.
- Complementariedad respecto a la oferta cultural municipal.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Cultura.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General.

6.- Descripción:

- Convocatoria de concurrencia competitiva para Asociaciones que realicen actividades culturales en el municipio de Monzón.
- Requisitos de los beneficiarios: Asociaciones del Municipio de Monzón inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por la Comisión de Valoración.

LÍNEA III: LINEAS DE SUBVENCION CUYA PREVISIÓN ES EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN EL AREA DE CULTURA:

Subvenciones nominativas en el presupuesto.

Se concederán las subvenciones que con el carácter de nominativas figuren en el presupuesto de la Entidad de la anualidad correspondiente, siendo las siguientes:

Línea III.1.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ESCUELA DE MUSICA MODERNA:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades y funcionamiento de la institución de la Escuela de Música Moderna, en cuanto a la gran repercusión de la promoción cultural y musical que dicha Escuela realiza en el municipio de Monzón, complementando las competencias culturales del Ayuntamiento en cuanto a la coordinación y la colaboración entre ambas instituciones en dicha materia.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 15.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento.

-Número de alumnos inscritos en la Escuela.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Cultura.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Escuela de Música Moderna de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III. 2.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y GRUPO FOLKLORICO NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades y funcionamiento de la Asociación Nuestra Señora de la Alegría, en cuanto a la gran repercusión de la promoción musical del Folklore local y regional que dicha Asociación realiza en el municipio de Monzón, complementando las competencias culturales del Ayuntamiento en cuanto a la coordinación y la colaboración entre ambas instituciones en dicha materia.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 3.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento.

-Número de actividades realizadas fuera del término municipal de Monzón como imagen del municipio.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Cultura

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Grupo Folklórico Nuestra Sra. de la Alegría de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.3.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION CORAL MONTISONENSE:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades y funcionamiento de la Asociación Coral Montisonense con el objeto de fomentar las actividades de tipo artístico y cultural y en concreto actividades de formación musical en canto coral como complemento de formación del Ayuntamiento de Monzón.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 6.200 € para el ejercicio 2020 financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

- Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento.
- Número de alumnos inscritos en la Asociación Coral.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Cultura.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Asociación Coral Montisonense.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.4.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA BANDA LA LIRA DE MONZON:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades y funcionamiento de la Banda La Lira de Monzón, en cuanto a la gran repercusión de la promoción cultural y musical que dicha Banda realiza tanto por sus actividades como por las labores de formación musical en Monzón, complementando las competencias culturales del Ayuntamiento en cuanto a la coordinación y la colaboración entre ambas instituciones en dicha materia.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 13.500 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento.

-Número de alumnos inscritos en la Banda así como los conciertos realizados fuera de Monzón como imagen del municipio.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Cultura.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Banda La Lira de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.5.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE MONZON Y CINCA MEDIO:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades culturales en la ciudad de Monzón tanto de difusión como de investigación, entre ellas la organización y realización de las jornadas del Reino de Aragón, como las convocatorias de becas de investigación, promoción de la cultura en el municipio mediante actividades de formación y conferencias.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 3.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento.

-Número de convocatorias y becas de investigación realizadas.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.6.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y GRUPO TROTAMUNDOS:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación para la realización de actividades culturales y de funcionamiento del Grupo de Teatro Trotamundos de Monzón dada la promoción de la cultura y tradición que realizan con sus actividades.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 3.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existente en dichas anualidad.

4.- Indicadores:

- Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento.
- Número de actuaciones realizadas fuera de Monzón potenciando la imagen de la ciudad.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Cultura.

Unidad Gestor: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Grupo de Teatro Trotamundos.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.7.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON y ASOCIACION BELENISTA ISAAC LUMBIERRES DE MONZON.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la ejecución y el mantenimiento del Belén Monumental de Monzón y las instalaciones del mismo, mantenimiento que fomenta la riqueza cultural y turística de la ciudad, al ser el Belén más grande de la Comunidad Autónoma, complementando las competencias en esta área del Ayuntamiento por parte de la Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 6.000 € para el ejercicio 2020, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según la disponibilidad existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

- Promoción del Belén a lo largo de la anualidad en colaboración y con el Ayuntamiento y número de actos participativos para la ciudad y para impulso del sector turístico de Monzón.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General.

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenios con cada Asociación.
Beneficiario: Asociación Belenista Isaac Lumbierres

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.8.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON y ASOCIACION SAN MATEO DE MONZON.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación para las actividades recreativas a realizar en el local de la Asociación dado que dicha Asociación colabora en el recreo y bienestar de las personas más próximas a la tercera edad, complementando las competencias en esta área del Ayuntamiento por parte de la Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 6.000 € para el ejercicio 2020, financiado por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según la disponibilidad existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

.- Promoción del recreo en personas próximas a la tercera edad, lo que hace que se realice una promoción indirecta en salud, debiendo en esta subvención haber adquirido el mobiliario objeto de la misma.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Régimen Interior. Secretaría General.

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenios con cada Asociación.
Beneficiario: Asociación San Mateo de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

ÁREA DE URBANISMO

I. Objetivos estratégicos del área

Impulsar el fomento de la rehabilitación y regeneración de la malla urbana de Monzón, y en especial de las áreas más degradadas como el Casco Antiguo de Monzón.

Ayudar a la mejora de las infraestructuras y equipamientos existentes en el municipio, así como favorecer el mantenimiento de las viviendas urbanas de propiedad particular, todo ello con el objeto favorecer el asentamiento de la población y evitar la despoblación.

Impulsar y ayudar desde el Área de Desarrollo a los distintos agentes económicos del municipio para el impulso económico del mismo.

II.- LINEAS DE SUBVENCION TRAMITADAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Línea II.1.- FOMENTO DE REHABILITACION DE FACHADAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONZON

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Fomentar la rehabilitación de fachadas en el término municipal de Monzón con el fin de mejorar las condiciones estéticas de las fachadas y salvaguardar la seguridad de los viandantes.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 15.000 €/ para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022., según las diponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

El número de fachadas a rehabilitar o pintar, teniendo en cuenta que se realice la totalidad de las mismas o parcialmente.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Departamento de Urbanismo y Desarrollo.

6.- Descripción:

- Convocatoria de concurrencia competitiva mediante procedimiento simplificado.
- Requisitos de los beneficiarios: Los propietarios de edificios completos, de viviendas actuando individualmente, las comunidades de vecinos, los arrendatarios. En el caso de Comunidades de vecinos que no estén constituidos como tales, la solicitud de subvención deberá ser suscrita por la totalidad de los propietarios y/o arrendamiento de los edificios

7.- Seguimiento e evaluación:

Justificación documental y comprobación material posterior a la justificación.

ÁREA DE COMERCIO

I. Objetivos estratégicos del área

- Impulsar y ayudar desde el Área de Comercio a los distintos agentes económicos del municipio para el impulso económico del mismo.
- Impulsar y ayudas desde esta Área al impulso de los trabajadores autónomos y la potenciación del sector comercial en el municipio.

II.- LINEAS DE SUBVENCION TRAMITADAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA:

II.1.-SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE HOSTELERÍA

Objeto.- La regulación, en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones destinada al fomento de la generación de actividades empresariales, comerciales, de servicios y de hostelería, de producción de bienes y servicios en el municipio de Monzón, en concreto:

- Primera instalación de actividades de las determinadas anteriormente y, por tanto, apertura de nuevos establecimientos, ya sea por nueva instalación o por traslado.
- Ampliación de actividades existentes y modificación o alteración de actividades existentes que requieran un nuevo título habilitantes o modificación del título habilitante previo, en cuyo caso deberá haberse producido una inversión mínima de 5.000 euros.
- Cambio de titularidad de actividades existentes. El mismo no podrá ser consecuencia de un simple cambio de persona jurídica integrada por los mismos titulares.

El inicio efectivo de la actividad deberá haberse producido al menos 10 meses antes al de la publicación de la convocatoria de esta subvención, entendiéndose por dicho inicio el que se cuente con el título habilitante municipal necesario para ejercer la actividad de forma efectiva, otorgada por el Ayuntamiento de Monzón.

Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas o jurídicas cualquiera que sea su forma jurídica, que realicen efectivamente una actividad dentro del municipio y ejecuten las actuaciones señaladas anteriormente en el objeto descrito.

Procedimiento de selección.- Por concurrencia competitiva mediante procedimiento simplificado, no existiendo criterios de valoración, siempre y cuando cumplan todas las condiciones y justificaciones determinadas en la convocatoria, siendo la cuantía máxima subvencionable de 2.500 € por solicitante, a excepción de las actividades ubicadas en la Caco Antiguo de Monzón (delimitación que se realizará en la Convocatoria), así como en los núcleos de Selgua y Conchel para las que las subvenciones podrán alcanzar un máximo de 5.000 €.

Coste:

Hasta 35.000 €/ para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022., según las diponibilidades existentes en dichas anualidades.

Subvenciones nominativas en el presupuesto.

Se concederán las subvenciones que con el carácter de nominativas figuren en el presupuesto de la Entidad de la anualidad correspondiente, siendo las siguientes:

Línea III.1.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ACM INTERSECTORIAL DE EMPRESARIOS, COMERCIOS Y SERVICIOS DE MONZON Y COMARCA:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades que fomenten la formación, defensa y desarrollo de la actividad empresarial, comercial y de servicios como dinamización de la ciudad de Monzón, complementando las competencias en estas áreas del Ayuntamiento por parte de la Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 30.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento y número de conferencias y cursos de formación para los sectores del comercio y de la industria en Monzón.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Concejalía de Comercio.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: ACM Intersectorial de Empresarios, Comercios y Servicios de Monzón y Comarca.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.2.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION DE EMPRESARIO DE MONZON Y CINCA MEDIO CEOS CEPYME:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades que fomenten la formación, defensa y desarrollo de la actividad empresarial como dinamización de la ciudad de Monzón, complementando las competencias en estas áreas del Ayuntamiento por parte de la Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 20.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento y número de conferencias y cursos de formación para los sectores de la industria en Monzón.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Concejalía de Comercio.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: ASOCIACION DE EMPRESARIOS CEOS CEPYME de Monzón y Cinca Medio.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.3.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y DINAMIZADORES DE LA JUDIA CAPARRONA DE MONZON Y OTROS PRODUCTOS DE LA HUERTA DEL CINCA MEDIO:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para el desarrollo de acciones para fomentar la producción y comercialización de productos agrícolas autóctonos, como fomento del sector primario en Monzón, complementando las competencias en estas áreas del Ayuntamiento por parte de la Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 6.000 € para el ejercicio 2020 financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de proyectos y actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración con el Ayuntamiento, sobre la producción y comercialización de los productos objeto de la subvención.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Concejalía de Desarrollo.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: ASOCIACION DE PRODUCTORES Y DINAMIZADORES DE LA JUDICA CAPARRONA DE MONZON Y OTROS PRODUCTOS DE LA HUERTA DEL CINCA MEDIO.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

ÁREA DE DEPORTES

I.- Objetivos estratégicos:

- Ante las numerosas instalaciones deportivas con que cuenta la ciudad de Monzón por su gran trayectoria en el área deportiva desde la misma se quiere facilitar e impulsar todo tipo de actividades deportivas en el Municipio de Monzón, de acuerdo a la cantidad de clubes y asociaciones que participan en las distintas disciplinas deportivas.
- Asistencia económica a los Clubes del Municipio de Monzón para la realización de actividades que fomenten la cultura deportiva en todas sus facetas: educativas, promocionales, de competición, de imagen de la ciudad, etc del Municipio de Monzón.

II.- LINEAS DE SUBVENCION TRAMITADAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Línea II.1: PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONZON.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Apoyar a los Clubes del Municipio de Monzón para sufragar los gastos derivados de las actividades deportivas, a realizar en el Municipio de Monzón, actividades relacionadas con tanto con la competición como con la formación en el mundo deportivo en especial con los menores de edad del municipio.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 36.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades. Hasta 42.000 € para el ejercicio 2021.

4.- Indicadores:

- Repercusión, interés deportivo de las actividades a realizar.
- Número de niños inscritos en la formación de los distintos clubes.
- Logros deportivos en las distintas categorías de los clubes.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Deportes.

Unidad Gestora: Compartida Área de Deportes y de Contratación y Patrimonio. Secretaría General.

6.- Descripción:

- Convocatoria de concurrencia competitiva para Clubes o Asociaciones que realicen actividades deportivas en el municipio de Monzón.
- Requisitos de los beneficiarios: Clubes o Asociaciones del Municipio de Monzón inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por la Comisión de Valoración.

Línea II.2: BECAS PARA DEPORTISTAS.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Apoyar a los deportistas de Monzón o formados en Clubes del Municipio de Monzón que hayan destacado en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades de deportes individuales reconocidas, o de deportes por equipos pero con palmarés individual propio

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 10.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

- Repercusión y proyección del municipio de Monzón.
- Apoyo económico a la labor profesional de deportistas individuales.
- Logros deportivos en sus distintas categorías.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Deportes.

Unidad Gestora: Compartida Área de Deportes y Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General.

6.- Descripción:

- Convocatoria de concurrencia competitiva para deportistas de alto rendimiento del municipio de Monzón.
- Requisitos de los beneficiarios: Deportistas a título individual con residencia en Monzón, con una antigüedad de al menos tres años en el padrón e igualmente deportistas que independientemente de su residencia sean deportistas de Clubes de Monzón con una antigüedad de al menos cinco años en el Club o que toda su formación aun siendo menos de cinco años haya sido en un Club de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental de su permanencia mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el Comité de Técnicos.

LINEA III: LINEAS DE SUBVENCION CUYA PREVISIÓN ES EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN EL AREA DE DEPORTE:

Subvenciones nominativas en el presupuesto.

Se concederán las subvenciones que con el carácter de nominativas figuren en el presupuesto de la Entidad de la anualidad correspondiente, siendo las siguientes:

Linea III.1.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y CLUB ATLETICO MONZON:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para los gastos de asistencia de las diferentes categorías y para el mantenimiento del equipo dado la promoción que el citado Club realiza del deporte desde el punto de vista tanto formativo como recreativo, participando en las diversas competiciones con un evidente interés social, complementando las competencias deportivas del Ayuntamiento en cuanto a la coordinación y la colaboración entre ambas instituciones en dicha materia.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 9.500 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades. Hasta 15.000 € para el ejercicio 2021.

4.- Indicadores:

-Número de competiciones realizadas a lo largo de la anualidad y logros en la correspondiente categoría.

-Número de actividades de formación que realice al Club aparte de la competición.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Deportes.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Club de Fútbol Atlético Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.2.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y CLUB BALONCESTO MONZON:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para los gastos de asistencia de las diferentes categorías y para el mantenimiento del equipo dado la promoción que el citado Club realiza del deporte desde el punto de vista tanto formativo como recreativo, participando en las diversas competiciones con un evidente interés social, complementando las competencias deportivas del Ayuntamiento en cuanto a la coordinación y la colaboración entre ambas instituciones en dicha materia.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 13.500 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

- Número de competiciones realizadas a lo largo de la anualidad y logros en la correspondiente categoría.
- Número de actividades de formación que realice al Club aparte de la competición.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Deportes.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Club Baloncesto Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.3.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y CENTRO ATLETICO MONZON:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para los gastos de asistencia de las diferentes categorías y para el mantenimiento del equipo dado la promoción que el citado Club realiza del deporte desde el punto de vista tanto formativo como recreativo, participando en las diversas competiciones con un evidente interés social, complementando las competencias deportivas del Ayuntamiento en cuanto a la coordinación y la colaboración entre ambas instituciones en dicha materia.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 20.000 € para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

-Número de competiciones realizadas a lo largo de la anualidad y logros en las correspondientes categorías.

-Número de actividades de formación que realice al Club aparte de la competición.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Deportes.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Centro Atlético Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.4.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y CLUB DE FUTBOL FEMENINO:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para los gastos de asistencia de las diferentes categorías y para el mantenimiento del equipo dada la novedad e innovación para el fomento del deporte femenino que el citado Club realiza del deporte desde el punto de vista tanto formativo como recreativo, participando en las diversas competiciones con un evidente interés social, complementando las competencias deportivas del Ayuntamiento en cuanto a la coordinación y la colaboración entre ambas instituciones en dicha materia.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 2.000 € para el ejercicio 2021 (no estaba previsto para el ejercicio 2020), financiando en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

- Número de competiciones realizadas a lo largo de la anualidad y logros en las correspondientes categorías.
- Número de actividades de formación que realice al Club aparte de la competición.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

De competencia: Área de Deportes.

Unidad Gestora: Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Club de Futbol Femenino.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

AREA DE ALCALDÍA

I.- Objetivos estratégicos:

- Facilitar e impulsar la participación ciudadana fomentando el Asociacionismo de Monzón, asistiendo económicamente a las distintas Asociaciones de Barrio así como a la de Selgua y Conchel.

-Colaborar mediante convenios de concesión directa en áreas de interés público para el Ayuntamiento de Monzón.

III.- LINEAS DE SUBVENCION TRAMITADAS MEDIANTE CONCESION DIRECTA PARA ASOCIACIONES DE BARRIO:

Línea III.1.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION DE VECINOS SAN JUAN-JOAQUIN COSTA-EL MOLINO DE MONZON

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades que fomenten el desarrollo del Barrio, dinamizando así el desarrollo de Monzón como ciudad y potenciando el Asociacionismo e involucración de todos los agentes sociales en la participación de los asuntos públicos, complementando las competencias en estas áreas del Ayuntamiento por parte de las Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 1.800 €, para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

.- Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración y con el Ayuntamiento y número de actos participativos para el sector vecinal del Barrio.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Contratación y Patrimonio.

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenios con la Asociación.

Beneficiarios: Asociación de Vecinos San Juan- Joaquín Costa el Molino.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.2.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION DE VECINOS EL PALOMAR DE MONZON

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades que fomenten el desarrollo del Barrio, dinamizando así el desarrollo de Monzón como ciudad y potenciando el Asociacionismo e involucración de todos los agentes sociales en la participación de los asuntos públicos, complementando las competencias en estas áreas del Ayuntamiento por parte de las Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 1.800 €, para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

.- Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración y con el Ayuntamiento y número de actos participativos para el sector vecinal del Barrio.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Contratación y Patrimonio.

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenios con la Asociación.
Beneficiarios: Asociación de Vecinos El Palomar.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.3.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION DE VECINOS LA CARRASCA DE MONZON

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades que fomenten el desarrollo del Barrio, dinamizando así el desarrollo de Monzón como ciudad y potenciando el Asociacionismo e involucración de todos los agentes sociales en la participación de los asuntos públicos, complementando las competencias en estas áreas del Ayuntamiento por parte de las Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 800 €, para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

.- Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración y con el Ayuntamiento y número de actos participativos para el sector vecinal del Barrio.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General.

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenios con la Asociación.

Beneficiarios: Asociación de Vecinos Barrio La Carrasca.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.4.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION DE VECINOS BARRIO SANTO DOMINGO DE MONZON

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades que fomenten el desarrollo del Barrio, dinamizando así el desarrollo de Monzón como ciudad y potenciando el Asociacionismo e involucración de todos los agentes sociales en la participación de los asuntos públicos, complementando las competencias en estas áreas del Ayuntamiento por parte de las Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 800 €, para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

.- Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración y con el Ayuntamiento y número de actos participativos para el sector vecinal del Barrio.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Régimen Interior. Secretaría General.

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenios con la Asociación.

Beneficiarios: Asociación de Vecinos Barrio de Santo Domingo de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.5.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION DE VECINOS BARRIO CENTRO DE MONZON

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades que fomenten el desarrollo del Barrio, dinamizando así el desarrollo de Monzón como ciudad y potenciando el Asociacionismo e involucración de todos los agentes sociales en la participación de los asuntos públicos, complementando las competencias en estas áreas del Ayuntamiento por parte de las Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 800 €, para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

.- Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración y con el Ayuntamiento y número de actos participativos para el sector vecinal del Barrio.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General.

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenios con la Asociación.
Beneficiarios: Asociación de Vecinos Barrio Centro de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.6.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION DE VECINOS FUENTE DEL SASO DE MONZON

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades que fomenten el desarrollo del Barrio, dinamizando así el desarrollo de Monzón como ciudad y potenciando el Asociacionismo e involucración de todos los agentes sociales en la participación de los asuntos públicos, complementando las competencias en estas áreas del Ayuntamiento por parte de las Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 800 €, para el ejercicio 2020, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

.- Número de actividades realizadas a lo largo de la anualidad en colaboración y con el Ayuntamiento y número de actos participativos para el sector vecinal del Barrio.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General.

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenios con la Asociación.

Beneficiarios: Asociación de Vecinos Barrio Fuente del Saso de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.7.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION DE VECINOS DE CONCHEL

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación para la realización de las actividades culturales y festivas del núcleo de Conchel, dinamizando así Conchel como pueblo y potenciando el Asociacionismo e involucración de todos los agentes sociales en la participación de los asuntos públicos, complementando las competencias en estas áreas del Ayuntamiento por parte de las Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 20.000 €, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón..

4.- Indicadores:

- .- Número de actividades culturales realizadas durante el ejercicio 2020.
- .- Numero de actuaciones y organización de eventos durante las fiestas de Conchel.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Régimen Interior. Secretaría General.

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenios con la Asociación.
Beneficiarios: Asociación de Vecinos de Conchel de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea III.7.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION DE VECINOS AMIGOS DE SELGUA

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación para la realización de las actividades culturales y festivas del núcleo de Selgua, dinamizando así Selgua como pueblo y potenciando el Asociacionismo e involucración de todos los agentes sociales en la participación de los asuntos públicos, complementando las competencias en estas áreas del Ayuntamiento por parte de las Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 7.000 €, financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón.

4.- Indicadores:

- Número de actividades culturales realizadas durante el ejercicio 2020 y sucesivos ejercicios.
- Numero de actuaciones y organización de eventos durante las fiestas de Selgua.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Régimen Interior. Secretaría General.

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenios con la Asociación.
Beneficiarios: Asociación de Vecinos Amigos de Selgua de Monzón.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

IV. LINEAS DE SUBVENCION DE CONCESION DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO AFECTAS AL INTERES GENERAL EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS

Al Ayuntamiento podrá conceder distintas subvenciones de concesión directa que complementen el ámbito de sus competencias y que sean necesarias a la vista del interés general, entre ellas, las siguientes:

Linea.IV.1.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON Y LA ASOCIACION PROTECTORA EL ARCA DE SANTI:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación parcial para la realización de actividades de vacunación, prevención y tratamiento sanitario de los perros abandonados recogidos por la citada Asociación, al no contar el Ayuntamiento con perrera municipal, así como tratamiento sanitario de los perros que hayan sufrido maltrato, a través del propio personal de la Asociación.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 10.500 € para el ejercicio 2020, (en la partida presupuestaria "Otras Subvenciones) financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

- Número de animales atendidos en los programas de vacunación-
- Número de animales abandonados recogidos y atendidos sanitariamente.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.
Beneficiario: Asociación Protectora El Arca de Santi.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea IV.2.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON, COMARCA DEL CINCA MEDIO Y AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación de las actuaciones de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil con el objeto de apoyar dichas actuaciones para garantizar la seguridad de los habitantes del término municipal de Monzón y de los municipios de la Comarca, en colaboración con la misma, al no contar el Ayuntamiento un servicio propio.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 2.000 € para el ejercicio 2020 (en la partida presupuestaria “Otras Subvenciones”), financiado en su totalidad por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según las disponibilidades existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas tanto en Monzón como en los municipios de la Comarca.
- Número de actuaciones formativas con los distintos colectivos del municipio.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenio.

Beneficiario: Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

Línea IV.3.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONZON y ASOCIACION VIUDAS RENACER DE MONZON.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en la financiación y pago de los gastos para el desplazamiento de la Asociación a la Asamblea Regional Viudas de Aragón así como las actividades a realizar por la Asociación para dicho sector de la población que complementa la competencia de este Ayuntamiento en dicha Área.

2.- Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste:

Hasta 1.000 € para el ejercicio 2020, financiado por el Ayuntamiento de Monzón, pudiendo aumentar o disminuir dicha partida en los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021 y 2022, según la disponibilidad existentes en dichas anualidades.

4.- Indicadores:

- Realización del Encuentro, objeto de la Subvención, como una forma de promoción de salud y servicio social del Ayuntamiento, así como las actividades que complementen para dicho sector.

5.- Área de competencia afectada y unidad gestora:

Unidad de Contratación y Patrimonio. Secretaría General.

6.- Descripción:

Concesión Directa mediante Convenios con cada Asociación.
Beneficiario: Asociación Viudas Renacer.

7.- Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por el órgano gestor correspondiente.

SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO

Durante el primer trimestre de cada año, cada Área gestora realizará la evaluación del cumplimiento del Plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

Cada Área acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, grado de ejecución, efectos y repercusiones presupuestarias, para lo cual se utilizarán los indicadores reflejados en cada Línea de subvención.

Los citados datos se presentarán en el plazo indicado a la Comisión Informativa correspondiente y a la vista de los mismos propondrá ajustar las políticas de subvenciones a las realidades y necesidades del momento proponiendo el ajuste del Plan en el supuesto que fuera necesario.